OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PECUARIOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($58,002,557,00)** IVA INCLUIDO; amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10020 del 11 de agosto de 2020, expedido por el Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena Mosquera, dependencia 951234, Rec 20, rubro C- 3603-1300-14-0-3603025-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será por veinte (20) días calendario, a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato sin exceder el 31 de diciembre. La entrega de bienes se hará en las instalaciones del Centro de Biotecnología Agropecuaria, en el Km 7 vía Bogotá -Mosquera – Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato comprobante de pago de las obligaciones parafiscales, factura o cuenta de cobro y demás documentos que se requieran para el respectivo pago en la plataforma SECOP II.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago de las obligaciones parafiscales y no podrá acudir como justificación alguna para la o realización y/o demora en el pago.

En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que a continuación se describen estarán sujetas a modificaciones las cuales la entidad podrá cambiar, aclarar, ampliar o modificar obligaciones

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad requeridos, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia, según lo contratado.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el impuesto a la renta para la equidad CREE para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
8. Entregar copia de la resolución de registro ante el ICA. (El etiquetado y rotulado de las semillas debe cumplir con lo establecido en la resolución 3168 de 2015 Articulo 19.1.3.1).
9. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
10. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
11. Listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
12. Evidencias de capacitación que debió recibir el conductor previo a transportar las sustancias químicas del presente contrato, en donde se solicitará como mínimo un informe con fotografías y evaluación realizada.
13. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.
14. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
15. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: A. Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. B. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
16. El contratista deberá entregar los bienes desinfectados y con los correspondientes protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente correspondiente, en virtud de la pandemia COVID 19.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

b. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.

c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

d. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato

RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CONTRATO

MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el SENA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor contractual, por cada día de retardo o por la no entrega del pedido realizado y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el numeral 6.2 del Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL SENA podrá imponer multas al CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencien el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento sancionado sea reincidente, procederá adoptar una decisión adecuada y proporcional con el nuevo incumplimiento, a través de imposiciones de multas o de otras medidas tendientes a conminar y/o sancionar al CONTRATISTA.

MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de mínima cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, EL SENA podrá mediante acto administrativo imponer multas al CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales EL SENA podrá optar por declarar la caducidad.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O RETARDO EN LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASUMIDAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el SENA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato y/o proporcional al valor dejado de entregar,

por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al SENA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El SENA se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL SENA a descontar de las sumas a su favor, o en su defecto, se hará efectiva la garantía única, póliza o el mecanismo utilizado para amparar el contrato. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL SENA podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva. **PARAGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior cumplimiento a la obligación.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el SENA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL SENA hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones impuestas o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, con fecha para el pago, si a ello hubiere lugar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y, si ello no fuere posible, el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. El **SENA,** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA,** este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: el **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el **SENA** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos

presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**.**PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión será ejercida por la funcionaria SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO, Profesional G04, con apoyo de PEDRO LEÓN VÁSQUEZ, Contratista CBA, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Aprobó: Nelson Octavio Gómez Botero – subdirector (e) CBA
Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA
Elaboró: Holman Daniel Rodríguez Ruiz – Abg. Contratista CBA

ANEXO NO. 1A *"PRECIOS DEL CONTRATO"*

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VAL/UNIT ANTES DE IVA	%IVA	IVA	VAL/UNIT IVA INCLUIDO	TOTAL
1	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES CALIBRE 16 X 1 1/2" PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE FLUIDOS, INYECTOLOGÍA VETERINARIA. USO VETERINARIO.	CAJA X 100 UND.	3	$19.682	19%	$3.740	$23.421	$70.264
2	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES CALIBRE 18 X ½" PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE FLUIDOS, INYECTOLOGÍA VETERINARIA. USO VETERINARIO.	CAJA X 100 UND.	7	$19.682	19%	$3.740	$23.421	$163.950
3	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES CALIBRE 18 X 1" PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE FLUIDOS, INYECTOLOGÍA VETERINARIA. USO VETERINARIO.	CAJA X 100 UND.	5	$19.682	19%	$3.740	$23.421	$117.107
4	AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES CALIBRE 18 X 1 1/2" PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE FLUIDOS, INYECTOLOGÍA VETERINARIA. USO VETERINARIO.	CAJA X 100 UND.	12	$19.682	19%	$3.740	$23.421	$281.056
5	AGUJA DESECHABLE CALIBRE 20 X 1/2":" PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE MEDICAMENTOS. USO VETERINARIO	CAJA X 100 UND.	10	$19.682	19%	$3.740	$23.421	$234.214
6	AGUJA DESECHABLE CALIBRE 20 X 1":" PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE MEDICAMENTOS. USO VETERINARIO	CAJA X 100 UND.	12	$19.682	19%	$3.740	$23.421	$281.056
7	AGUJA DESECHABLE CALIBRE 20 X 1 ½":" PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE MEDICAMENTOS. USO VETERINARIO	CAJA X 100 UND.	24	$19.682	19%	$3.740	$23.421	$562.113
8	MANGAS OBSTÉTRICAS DE PALPACIÓN DESECHABLES PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL: GUANTE LARGO PLÁSTICO UTILIZADO COMO PROTECCIÓN EN PROCESOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, DIAGNOSTICO REPRODUCTIVO. USO VETERINARIO, FECHA DE VENCIMIENTO 2018	CAJA X 100	15	$32.000	19%	$6.080	$38.080	$571.200
9	AISLADOR DE CORRIENTE, INICIO- FIN O ESQUINERO OVALADO: PARA INSTALACIÓN DEL CERCADO ELECTRIFICADO	BOLSA X 10 UNIDADES	9	$30.682	19%	$5.830	$36.511	$328.602
10	AISLADORES PIVOTE: AISLADOR DE PIVOTE TIPO PUNTILLA PARA INSTALACIÓN DE CERCA ELÉCTRICA	BOLSA X 100 UNIDADE	2	$42.500	19%	$8.075	$50.575	$101.150

		S						
11	BEBEDERO O CHUPÓN TIPO PEZÓN CON ROSCA PARA CONEJOS: AUTOMÁTICO DE AGUA TIPO PEZÓN CON ROSCA PARA CONEJO, EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE EL GALAPAGO.	UNIDAD	90	$5.000	19%	$950	$5.950	$535.500
12	TINTA TATUADORA PARA ANIMALES: PRESENTACIÓN FRASCO DE TINTA NEGRO X 3 ONZAS	TARRO X 3 OZ	2	$33.000	19%	$6.270	$39.270	$78.540
13	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12 PARA CERCA ELECTRICA: ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12 CON TRIPLE CAPA GALVANIZADO MÍNIMO 240G/M2. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 94110KGF/M2 POSEE UNIFORMIDAD EN EL DIÁMETRO Y EN EL RECUBRIMIENTO DE ZINC. PRESENTACIÓN ROLLO X 25 KG.	ROLLO	2	$200.273	19%	$38.052	$238.325	$476.649
14	RUI Y CHAPETA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL PORCINA (ASOPORCINOS). REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN, JUNTO CON LA CHAPETA DE IDENTIFICACIÓN DE ZONA EN PROCESO DE ERRADICACIÓN DE PPC, LAS CUALES SON DISTRIBUIDAS POR ASOCIACIÓN NACIONAL DE PORCICULTORES, FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, A TRAVÉS DE SUS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS. TODOS LOS PORCINOS DE ZONA EN PROCESO DE ERRADICACIÓN DEBEN IDENTIFICARSE CON LA CHAPETA DE COLOR AZULZE, ASÍ MISMO, DEBEN SER IDENTIFICADOS ENTRE LOS 55- 60 DÍAS DE EDAD ZONA EN PROCESO DE ERRADICACIÓN: CHAPETA AZUL –ZE Y REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN – RUI	UNIDAD	120	$3.500	0%	$0	$3.500	$420.000
15	CAMISA SANITARIA FRANCESA PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PLÁSTICO BLANDO, EN LA QUE SE INTRODUCE LA PISTOLA DE INSEMINACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE FORMA ASÉPTICA. PRESENTACIÓN CAJA X ROLLO DE 100 UNIDADES. PRODUCTO IMPORTADO.	CAJA ROLLO X 100	3	$75.000	0%	$0	$75.000	$225.000
16	GASA PARA PROCEDIMIENTOS VETERINARIOS PRESENTACIÓN ROLLO X 100 YARDAS.	ROLLO X 100 YARDAS	7	$73.636	0%	$0	$73.636	$515.455
17	GEL PARA ECOGRAFIA, FECHA DE VENCIMIENTO 2021	GALÓN	4	$60.227	19%	$11.443	$71.670	$286.682

18	HOJAS DE BISTURÍ N.º 23. PARA MANGO # 4 PARA CIRUGÍA. PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UND.	8	$25.318	19%	$4.810	$30.129	$241.029
19	JERINGAS INSULINA DE 1 ML CON AGUJA.	CAJA X 50	15	$48.000	19%	$9.120	$57.120	$856.800
20	JERINGAS DESECHABLES X 3ML	CAJA X 50	18	$17.000	19%	$3.230	$20.230	$364.140
21	JERINGAS DESECHABLES X 5ML	CAJA X 50	18	$20.000	19%	$3.800	$23.800	$428.400
22	JERINGAS DESECHABLES X 10ML	CAJA X 50	18	$30.000	19%	$5.700	$35.700	$642.600
23	JERINGAS DESECHABLES X 20ML	CAJA X 50	18	$36.000	19%	$6.840	$42.840	$771.120
24	JERINGAS DESECHABLES X 50ML	CAJA X 50	8	$75.000	19%	$14.250	$89.250	$714.000
25	NITROGENO LÍQUIDO. PRESENTACIÓN X LITRO	LITRO	250	$6.136	19%	$1.166	$7.302	$1.825.568
26	LAMINAS PORTAOBJETOS PARA MICROSCOPIO	CAJA X 100 UND.	4	$7.955	19%	$1.511	$9.466	$37.864
27	LAMINILLAS CUBREOBJETOS PARA MICROSCOPIO	CAJA X 100 UND.	4	$7.955	19%	$1.511	$9.466	$37.864
28	IMPULSADOR PARA CERCA ELÉCTRICA. DISEÑADO PARA LARGAS DISTANCIAS DE CERCADO ELÉCTRICO. IDEAL PARA EXTENSIONES DE TERRENO. FUENTE DE ENERGÍA 110-120V AC CONSUMO DE ENERGÍA 7 VATIOS CARACTERÍSTICAS * ALCANCE EFECTIVO 120 KMS. DE ALAMBRE * ENERGÍA DE SALIDA: 7.9 JULIOS * MÁXIMA ENERGÍA ALMACENADA: 11.8 JULIOS * DOS LUCES INDICADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL * INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO * PROTEGIDAS CON UN SISTEMA INTEGRADO DE UN FUSIBLE.	UNIDAD	1	$350.000	19%	$66.500	$416.500	$416.500
29	KIT MANIGUETA O PORTABROCHE PARA CERCA ELECTRICA. KIT MANIGUETA O PORTA BROCHE DE 3M. PRESENTACIÓN BOLSA X 2 UNIDADES, PARA CERCA ELÉCTRICA.	BOLSA X 2 UNIDADES	3	$12.273	19%	$2.332	$14.605	$43.814
30	TANQUE BEBEDERO PARA BOVINOS. DIÁMETRO EN PULGADAS 1,19 TIPO: TANQUE DE ALMACENAMIENTO CAPACIDAD 500 LTS MATERIAL PVC ALTO :0,58, COLOR NEGRO	UNIDAD	2	$200.000	19%	$38.000	$238.000	$476.000
31	TANQUE BEBEDERO PARA BOVINOS. DIÁMETRO EN PULGADAS 1,46 TIPO: TANQUE DE ALMACENAMIENTO CAPACIDAD 1000 LTS MATERIAL PVC ALTO :0,76, COLOR NEGRO	UNIDAD	2	$200.000	19%	$38.000	$238.000	$476.000

32	TANQUE BEBEDERO PARA BOVINOS. DIÁMETRO EN PULGADAS 1. TIPO: TANQUE DE ALMACENAMIENTO CAPACIDAD 250 LTS MATERIAL PVC ALTO :0,43. COLOR NEGRO	UNIDAD	2	$160.000	19%	$30.400	$190.400	$380.800
33	MANILA DE ALGODÓN. MANILA EN PROPILENO 100% ORIGINAL 12 HEBRAS, POCA ELONGACIÓN. ROLLO X 100MT	ROLLO X 100 MT	1	$200.000	19%	$38.000	$238.000	$238.000
34	BALDE NODRIZA CON VALVULA Y TETINA DE 12 LT. BALDE CON CONTROL DE VÁLVULA PARA UN MEJOR PROCESO DE ALIMENTACIÓN EN NODRIZAS	UNIDAD	3	$30.455	19%	$5.786	$36.241	$108.723
35	BEBEDERO EMPUJADOR PARA VACA MEDIDAS (FRENTE, FONDO, ALTO) :25X27X15 CM CAPACIDAD :0.010125 M3. PESO UNITARIO APROXIMADO: 2.5 KG	UNIDAD	2	$195.727	19%	$37.188	$232.915	$465.831
36	KIT DETECTOR DE CELO OVINO(CHIMBOLO). ARNÉS DE PECHO PARA DETECTAR CELO. ARNÉS AJUSTABLE AL PECHO DEL ANIMAL AL CUAL SE LE ADICIONA TINTA QUE AL MOMENTO DE LA MONTA DEJA UNA MARCA DE COLOR EN EL LOMO DE LA HEMBRA FACILITANDO EL MANEJO REPRODUCTIVO YA QUE PERMITE CONOCER ANIMALES MONTADOS POR EL MACHO. ARGOLLAS DE METAL. ADAPTADO PARA TINTA. INCLUYE TINTA DE REPUESTO PARA CLIMA CALIENTE Y TEMPLADO.	UNIDAD	1	$92.500	19%	$17.575	$110.075	$110.075
37	KIT DE IDENTIFICACION OVINA TIPO AGROFACIL. QUE INCLUYE: *APLICADOR/PISTOLA DE OREJERAS METÁLICAS PARA OVINOS Y 100 OREJERAS METÁLICAS GRABADAS EN TROQUEL CON NUMERACIÓN DEL 1-100. PARA IDENTIFICACIÓN OVINA,	KIT	1	$203.455	19%	$38.656	$242.111	$242.111
38	CINTA ELECTRO PLÁSTICA PARA CERCADO. CINTA ELECTRO PLÁSTICA NARANJA. PRESENTACIÓN ROLLO X 200 METROS	ROLLO X 200 MT	2	$256.409	19%	$48.718	$305.127	$610.254
39	TENSOR PEQUEÑO GALVANIZADO EN CALIENTE PEQUEÑO PARA INSTALACIÓN DE CERCAS ELÉCTRICAS, PAQUETE X 10 UND. **INCLUYE 1 LLAVE PARA PODER TENSAR.**	PAQUETE X 10 UN.	5	$60.682	19%	$11.530	$72.211	$361.057
40	CARRETE DISPENSADOR DE CINTA DE ALTA VELOCIDAD MARCO, ACERO GALVANIZADO. TAMAÑO DE LA RUEDA DIA 260MM, RUEDA DE CARRETE DIA	UNIDAD	2	$57.955	19%	$11.011	$68.966	$137.932

	80 MM, RUEDA DE MATERIAL PP RESISTENCIA UV.							
41	CANDADO TIPO ALEMAN SERIE 800 TIPO ALEMÁN CIERRE AUTOMÁTICO. BLOQUEO EN AMBOS LADOS. GANCHO EN ACERO ENDURECIDO Y NIQUELADO. CIERRE AUTOMÁTICO BLOQUEANDO EL GANCHO EN AMBOS LADOS LA LLAVE SE PUEDE EXTRAER SOLAMENTE CUANDO EL CANDADO ESTÁ CERRADO. ANCHO DE LA CARCASA: 49MM, ALTURA DE LA CARCASA: 45.8MM DIÁMETRO DEL GANCHO: 7.9MM, ESPACIO LIBRE DEL ARCO: 20MM, ALTURA TOTAL: 73.7MM	UNIDAD	4	$58.000	19%	$11.020	$69.020	$276.080
42	CANDADO TIPO ALEMAN SERIE 800 TIPO ALEMÁN CIERRE AUTOMÁTICO. BLOQUEO EN AMBOS LADOS. GANCHO EN ACERO ENDURECIDO Y NIQUELADO. CIERRE AUTOMÁTICO BLOQUEANDO EL GANCHO EN AMBOS LADOS LA LLAVE SE PUEDE EXTRAER SOLAMENTE CUANDO EL CANDADO ESTÁ	UNIDAD	4	$58.000	19%	$11.020	$69.020	$276.080
43	CANDADO TIPO ITALIANO LATÓN 30MM PARA LOCKER. CON CUERPO EN LATÓN MACIZO PULIDO Y LACADO CON GANCHO EN ACERO ENDURECIDO. MEDIDA DE HOJAS 30 MM	UNIDAD	4	$15.000	19%	$2.850	$17.850	$71.400
44	LAZOGANADEROMATIZADOCALIBRE8 MM.PRESENTACIÓNROLLOX 300 METROS	ROLLO	1	$252.955	19%	$48.061	$301.016	$301.016
45	LAZOGANADEROMATIZADOCALIBRE10 MM.PRESENTACIÓNROLLO X 100 METROS	ROLLO	2	$183.682	19%	$34.900	$218.581	$437.163
46	LAZOGANADEROMATIZADOCALIBRE12 MM.PRESENTACIÓNROLLO X 100 METROS	ROLLO	2	$200.455	19%	$38.086	$238.541	$477.082
47	VIRUTA GRUESA DE MADERA. VIRUTA GRUESA DE MADERA EMPACADA EN BULTO Y/O LONA (TIPO CONCENTRADO) LLENO DE VIRUTA. NO ASERRÍN, LIBRE DE OLORES Y OTRAS IMPUREZAS.	BULTO	35	$2.432	0%	$0	$2.432	$85.114
48	CUBETAS DE CARTON PARA HUEVOS. PRESENTACIÓN PACA X 100 CUBETAS. CUBETA PARA 30 HUEVOS. PRODUCTO NUEVO.	PACA X 100	130	$14.591	19%	$2.772	$17.363	$2.257.214
49	GRAPAS GALVANIZADAS CON PUNTA BISELADA. GRAPA GRANDE GALVANIZADA CON PUNTA BISELADA, PARA FIJACIÓN DEL ALAMBRE DE	CAJA X 800GR	6	$7.864	19%	$1.494	$9.358	$56.146

	PÚAS AL POSTE DE MADERA. PRESENTACIÓN CAJA X 800GR.							
50	PUNTILLAS PARA MADERA. PUNTILLAS CON CABEZA PARA MADERA DE 2 ½" X 11. PRESENTACIÓN CAJA X 400GR.	CAJA X 400GR.	7	$4.227	19%	$803	$5.030	$35.213
51	PUNTILLAS PARA MADERA. PUNTILLAS CON CABEZA PARA MADERA DE 3" X 11. PRESENTACIÓN CAJA X 400GR.	CAJA X 400GR.	10	$4.227	19%	$803	$5.030	$50.305
52	PINTURA IMPERMEABILIZANTE TIPO VARETA PARA POSTE DE MADERA. DESCRIPCIÓN: PINTURA NEGRA IMPERMEABILIZANTE TIPO VARETA PARA POSTE DE MADERA PRESENTACIÓN CANECA X 5 GALONES.	CANECA	2	$78.636	19%	$14.941	$93.577	$187.155
53	DISCO COLADOR DE LECHE (FILTRO) DE MALLA EN NYLON PARA EL FILTRADO DE LECHE. DISCO EN PLÁSTICO RESISTENTE. FILTRO EN NYLON, REDONDO FÁCIL DE MANEJAR, HIGIÉNICO PARA SER USADO EN EMBUDO O COLADOR PLÁSTICO. FILTRO RESISTENTE DURANTE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, EXCELENTE RENDIMIENTO EN EL FLUJO DE LA LECHE.	UNIDAD	50	$9.091	19%	$1.727	$10.818	$540.909
54	TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL PARA GANADO. MEMORIA: ÚLTIMA MEDICIÓN, ALARMA: AVISA AL ALCANZAR LA TEMPERATURA MÁS ALTA AUTODIAGNÓSTICO (SELF-TEST), DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA. RANGO DE TEMPERATURA: 32.0 - 44.0ºC. PRECISIÓN: +- 0.1ºC 35.0 - 39.0ºC / +- 0.2ºC EL RESTO	UNIDAD	5	$32.273	19%	$6.132	$38.405	$192.023
55	LÁMPARAS DE HALÓGENO PARA AVES Y PORCINOS. 75PAR30/H/F/FL/LN/130, PAR30, 75 WATTS, 130V, ESCARCHADA. • BASE MEDIANA, 1000 LÚMENES, LONGITUD TOTAL MÁXIMA 4 11/16". • BASE DE LATÓN, VIDA PROMEDIO: 2000 HORAS. • DIÁMETRO: 3 13/16", ANGULO DEL HAZ 34 GRADOS. CON SU RESPECTIVO BOMBILLO CALENTADOR.	UNIDAD	4	$246.818	19%	$46.895	$293.714	$1.174.855
56	ARETE PEQUEÑO PARA BOVINO DESCRIPCIÓN: DISPOSITIVO PARA IDENTIFICACIÓN ANIMAL EN MATERIAL PLÁSTICO PARA BOVINOS. SIN NUMERACIÓN USO VETERINARIO.	PAQUETE X 10 UND	2	$32.273	19%	$6.132	$38.405	$76.809
57	MALLA ANGEO O MOSQUITERO, HUECO X PULGADA 18X14/18X16. MALLA CON TEJIDO DIMINUTO EN	ROLLO X 30 MTS	2	$190.000	19%	$36.100	$226.100	$452.200

	HILAZA DE FIBRA DE VIDRIO PERMANENTE, RECUBIERTA CON VINILO DISEÑADO PARA MANTENER ALEJADOS A TODOS LOS PEQUEÑOS INSECTOS.							
58	SUTURA VICRYL 2-0. SUTURA VICRYL PLUS ANTIBACTERIAL. (POLIGLACTINA 910). SUTURA QUIRÚRGICA SINTÉTICA ESTÉRIL Y ABSORBIBLE FABRICADA A PARTIR DE UN COPOLÍMERO COMPUESTO EN UN 90% DE GLICOLIDA Y UN 10% DE L-LACTIDA. SUTURA ANTIBACTERIAL REVESTIDA CON UNA MEZCLA COMPUESTA DE PARTES IGUALES DE UN COPOLÍMERO FORMADO POR GLICOLIDA Y LACTIDA (PLIGLACTINA 370) Y ESTEARATO DE CALCIO. LA SUTURA CONTIENE IRGACARE MP** (TRICLOSANO), UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA PROPORCIÓN NO MAYOR A 50MG/M. PROPIEDADES ALTA FUERZA TENSIL. FECHA DE MÍNIMA VENCIMIENTO 2022.PRESENTACIÓN CAJA X 12 UNIDADES.	CAJA X 12 UNIDADES	7	$90.000	0%	$0	$90.000	$630.000
59	ALICATE DIABLO PARA CERCAS. EL ALICATE DIABLO PARA CERCA OFRECE 6 HERRAMIENTAS EN UNA SOLA: COMO ALICATE, IDEAL PARA TEMPLAR EL ALAMBRE, HACIENDO PALANCA CONTRA LOS POSTES DE LAS CERCAS. CORTAFRÍO, QUE GARANTIZA EL CORTE DEL ALAMBRE EN DOS EXTREMIDADES DIFERENTES. MARTILLO PARA CLAVAR Y MARTILLAS LAS GRAPAS. GANCHO DISEÑADO PARA SACAR LAS GRAPAS. CRUZ QUE FACILITA LA MANIPULACIÓN DEL ALAMBRE DE PÚA TRENZADO Y, MORDAZA EXTRACTORA, IDEAL PARA EXTRAER INICIALMENTE LA GRAPA.	UNIDAD	3	$26.000	19%	$4.940	$30.940	$92.820
60	JAULA DOBLE PARA CONEJA REPRODUCTORA JAULA DOBLE PARA CONEJA FABRICADA EN ALAMBRE CALIBRE 10 Y 12, CON DIVISIÓN INTERNA CON SU RESPECTIVO COMEDERO EN LÁMINA GALVANIZADA, CON UNA PUERTA PRINCIPAL SUPERIOR Y PUERTAS ALTERNAS FRONTALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE GAZAPERA. FABRICADA CON SOLDADURA DE PUNTO, MEDIDAS 1MT X 50CM X 50CM	UNIDAD	15	$180.000	19%	$34.200	$214.200	$3.213.000

	DE ALTO.							
61	CORDEL (CABUYA) EN POLIPROPILENO DIAMETRO 3MM FABRICADO CON CINTAS DE POLIPROPILENO RETORCIDAS. TIENE BAJO PESO POR UNIDAD DE VOLUMEN, BUENA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, A LA HUMEDAD Y A LA MAYORÍA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS; SE OFRECEN EN COLORES VARIADOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 1 KILO POR 1.000 METROS. FABRICADA CON POLIPROPILENO 100% VIRGEN	ROLLO X 1KG X1000MT.	5	$14.091	19%	$2.677	$16.768	$83.841
62	CAL APAGADA POR BULTO DE 50 KG	BULTO	3	$17.727	0%	$0	$17.727	$53.182
63	LIMPIADOR DESINFECTANTE A BASE DE SALES DE AMONIO CUATERNARIO, TENSO-ACTIVO NO IÓNICO. PRODUCTO QUE LIMPIA Y DESINFECTA VERSÁTILMENTE SUPERFICIES DURAS NO POROSAS ELIMINANDO VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS, INHIBE Y CONTROLA EL CRECIMIENTO DE MOHOS Y MALOS OLORES. NO NECESITA ENJUAGUE CUANDO SE UTILIZA EN UNA DILUCIÓN BAJA EN SUPERFICIES QUE ESTÉN EN CONSTANTE CONTACTO CON ALIMENTOS. PRESENTACIÓN X GALÓN	GALÓN	12	$47.955	0%	$0	$47.955	$575.455
64	MICROORGANISMOS EFICIENTES EM SON MICROORGANISMOS UN MICROORGANISMO EFECTIVO SE REFIERE A CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS PREDOMINANTEMENTE ANAERÓBICOS MEZCLADOS EN ENMIENDAS COMERCIALES AGRÍCOLAS, MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES ESTAS MEZCLAS INCLUYEN, EN SINERGIA METABÓLICA. BACTERIAS LÁCTICAS: LACTOBACILLUS CASEI. BACTERIAS FOTOSINTÉTICAS: RHODOPSEUDOMONAS PALUSTRIS[4] (DEL ORDEN DE LOS RHIZOBIALES). LEVADURA: SACCHAROMYCES CEREVISIAE. OTROS: MICROORGANISMOS BENEFICIOSOS QUE EXISTEN DE FORMA NATURAL EN EL MEDIO AMBIENTE PUEDEN PROSPERAR EN LA MEZCLA	GALÓN	9	$35.909	0%	$0	$35.909	$323.182
65	**FUMIGADORA FERTILIZADORA ATOMIZADOR X 8 LITROS,** FUNCIONA COMO UN PULVERIZADOR DE PROPÓSITO GENERAL QUE ES IDEAL	UNIDAD	1	$78.682	19%	$14.950	$93.631	$93.631

	PARA LA PULVERIZACIÓN DE AGUA, FERTILIZANTES, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS. CAPACIDAD DE 2 GALONES (8 LITROS) DEL TANQUE DE AGUA PULVERIZADOR A PRESIÓN.							
66	COMEDERO INICIADOR PARA LECHONES. COMEDERO INICIADOR PARA LECHONES DE PLÁSTICO. ULTRARRESISTENTE CON ADAPTADOR A PISOS PLÁSTICOS. FACILITA LA ADMINISTRACIÓN DE PRIMEROS ALIMENTOS A LECHONES CON POCOS DÍAS DE VIDA. CON DIVISORIO CENTRAL PARA FORMAR CINCO “BOCAS”	UNIDAD	3	$42.273	19%	$8.032	$50.305	$150.914
67	BALDE PLASTICO TIPO LHAURA DE CAPACIDAD PARA 18 LITROS, MATERIAL PLASTICO RESISTENTE. MANIJA EN HIERRO	UNIDAD	13	$53.182	19%	$10.105	$63.286	$822.723
68	BALDE PLASTICO CAPACIDAD PARA 10 LITROS, AFORADO EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE.	UNIDAD	14	$10.455	19%	$1.986	$12.441	$174.173
69	BALDE PLASTICO CAPACIDAD PARA 8 LITROS, AFORADO EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE.	UNIDAD	17	$6.045	19%	$1.149	$7.194	$122.300
70	MALLA HEXAGONAL EXTRAGRUESA HUECO DE 1”. TIPO GALLINERO RECUBIERTA EN PVC VERDE. MEDIDAS 2M X 30 M.	ROLLO X 30 MTS	1	$207.091	19%	$39.347	$246.438	$246.438
71	CATETER TALADRO PARA BOVINOS CATÉTER TALADRADO PARA LAVADOS UTERINOS EN BOVINOS. PRESENTACIÓN PAQUETE X 25 UNIDADES.	PAQUETE X 25 UND	8	$14.318	0%	$0	$14.318	$114.545
72	EQUIPO DE VENOCLISIS DE MACRO GOTEO. EQUIPO DE VENOCLISIS DESECHABLE PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENDOVENOSAS. CON ACOPLE LISO PARA LA AGUJA (NO ROSCADO)	UNIDAD	90	$2.045	0%	$0	$2.045	$184.091
73	EQUIPO DE VENOCLISIS DE MICRO GOTEO. EQUIPO DE VENOCLISIS DESECHABLE PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENDOVENOSAS. CON ACOPLE LISO PARA LA AGUJA (NO ROSCADO)	UNIDAD	35	$2.045	0%	$0	$2.045	$71.591
74	EVACUADOR MAMARIO EVACUADOR MAMARIO DE METAL MODELO SUIZO 15 CM DE LARGO.	UNIDAD	1	$35.909	0%	$0	$35.909	$35.909
75	FILTRO DESECHABLE PARA LECHE EN PAPEL DESECHABLE DE 19 CM DE DIÁMETRO. PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNID.	6	$24.318	0%	$0	$24.318	$145.909
76	FUMIGADORA MANUAL DE ESPALDA X	UNIDAD	1	$195.727	19%	$37.188	$232.915	$232.915

	20 LT. FUMIGADORA MANUAL DE ESPALDA X 20 LTS. PESO NETO: 2,7 KG CON BOQUILLA AJUSTABLE DE CONO HUECO Y LANZA RÍGIDA EN BRONCE DE 60CM. BOMBA TIPO PISTÓN CON ANILLO FLOTANTE Y SISTEMA DE ÉMBOLO AUTO LUBRICADO. CON CORREAS ACOLCHADAS.							
77	FUNDAS PARA INSEMINACION ARTIFICIAL FUNDA SANITARIA PARA PROCEDIMIENTO ASÉPTICO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS. PRESENTACIÓN. PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UND	6	$12.298	0%	$0	$12.298	$73.789
78	MARCADOR DE GANADO RITCHI. PRESENTACIÓN CAJA X 10 UNIDADES.	CAJA X 10 UND.	2	$60.682	19%	$11.530	$72.211	$144.423
79	POSTE PLASTICO ECOLOGICO. POSTE PLÁSTICO MACIZO ECOLÓGICO PUNTA PIRAMIDAL FUSIONADA (POLIPOSTE), 210 X 10 X 10 CM.	UNIDAD	20	$60.682	19%	$11.530	$72.211	$1.444.227
80	ROLLO PAPEL SECANTE DE MANOS.	ROLLO	10	$177.545	19%	$33.734	$211.279	$2.112.791
81	TERMÓMETRO VETERINARIO. TERMÓMETRO CLÍNICO (GUARDIÁN) VETERINARIO CON CORDÓN Y GANCHO. PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	UNIDAD	8	$14.318	19%	$2.720	$17.039	$136.309
82	VENDA ADHESIVA ES LA VENDA ADHESIVA RÍGIDA Y ES UNA VARIANTE DEL CLÁSICO ESPARADRAPO DE USO HOSPITALARIO. ES IDEAL PARA REALIZAR UN VENDAJE FUNCIONAL EN EL QUE QUEREMOS LIMITAR UN MOVIMIENTO CONCRETO DE UNA ARTICULACIÓN SIN LLEGAR A LA INMOVILIZACIÓN TOTAL.	UNIDAD	8	$23.182	19%	$4.405	$27.586	$220.691
83	BOMBILLO CALENTADOR, PARA LÁMPARA INFRARROJA, HL, 10.000 HORAS DE VIDA EN USO, 175 W	UNIDAD	4	$174.318	19%	$33.120	$207.439	$829.755
84	AZUFRE EN POLVO. PRESENTACIÓN BOLSA X 500GR.	BOLSA X 500GR	1	$4.227	0%	$0	$4.227	$4.227
85	AGUA DESTILADA SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL Y DILUCIÓN DE MEDICAMENTOS INYECTABLES. PRESENTACIÓN BOLSA X 500 ML. FECHA DE VENCIMIENTO 2022.	BOLSA X 500ML	20	$4.318	0%	$0	$4.318	$86.364
86	YODOFOX. YODO LÍQUIDO PARA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS EN LA INDUSTRIA EN GENERAL COMO AVÍCOLA, PORCÍCOLA Y LECHERA. PRESENTACIÓN. TARRO X GALÓN DE 4000CC. REGISTRO ICA.	GALÓN X 4000CC.	20	$81.818	0%	$0	$81.818	$1.636.364

87	ALICATE DE 8¨ PULGADAS. ELECTRICISTA HERRAMIENTA MANUAL DE SUJECIÓN ALICATE O PINZA UNIVERSAL QUE, BRINDA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN TRABAJOS DE SOLDADURA, PERO TAMBIÉN EN EL HOGAR, CARPINTERÍAS Y TALLERES EN GENERAL.	UNIDAD	4	$25.000	19%	$4.750	$29.750	$119.000
88	KIT TATUADORA. TATUADORA DE USO PECUARIO TIPO ALICATE 3/8 CON SET DE LETRAS A-Z Y SET DE NUMERO 0 A 9	UNIDAD	1	$256.409	19%	$48.718	$305.127	$305.127
89	CAL VIVA SUSTANCIA ALCALINA BLANCA, LIGERA Y CÁUSTICA, QUE EN CONTACTO CON EL AGUA SE HIDRATA Y DESPRENDE CALOR; SE EMPLEA EN LA FABRICACIÓN DE ABONOS, CEMENTOS Y MATERIALES REFRACTARIOS. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KG	BULTO	5	$15.591	19%	$2.962	$18.553	$92.766
90	MACHETE BARRIGÓN NIQUELADO 18" PULGADAS. MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTI DESLIZABLE PARA BRINDAR MÁS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE. EN ACERO INOXIDABLE Y 46CM LARGO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	4	$20.000	19%	$3.800	$23.800	$95.200
91	PALADRAGA (AHOYADOR MANUAL). PALA DRAGA MANUAL (AHOYADOR), INCLUYE CABOS	UNIDAD	2	$40.000	19%	$7.600	$47.600	$95.200
92	CABOS PARA PALADRAGA (AHOYADOR MANUAL). CABOS EN MADERA TRATADA Y RESISTENTE. PRESENTACIÓN POR UNIDAD. LARGO 1.25MT X 38MM DIÁMETRO Y CABEZA CUADRADA DE 40MM X 40MM. INCLUYE TORNILLOS Y TUERCAS PARA INSTALACIÓN	UNIDAD	4	$6.136	19%	$1.166	$7.302	$29.209
93	KIT PARA EL ARREGLO PODAL DE OVINOS Y CAPRINOS. KIT PODAL PARA EL ARREGLO Y CORTE DE PEZUÑAS DE OVINOS Y CAPRINOS. EL KIT SE COMPONE DE: 2 ESCOFINAS, 2 TENAZAS, 4 TIJERAS CORTA PEZUÑAS.	UNIDAD	1	$304.545	19%	$57.864	$362.409	$362.409
94	CATETER IV. TEFLON 22G 1" JELCO DESCRIPCIÓN: CATÉTERES VENOSOS, DE TIPO PERIFÉRICO, DE 1 VÍA, CALIBRE 22G, (1 "), EN TEFLÓN RADIOPACO Y SIN SISTEMA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	15	$3.409	0%	$0	$3.409	$51.136

95	CATETER IV. TEFLON 20G 1,1/2" JELCO DESCRIPCIÓN: CATÉTERES VENOSOS, DE TIPO PERIFÉRICO, DE 1 VÍA, CALIBRE 20G, (1 1/2"), EN TEFLÓN RADIOPACO Y SIN SISTEMA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	20	$3.409	0%	$0	$3.409	$68.182
96	CATETER IV. TEFLON 18G 2" JELCO DESCRIPCIÓN: CATÉTERES VENOSOS, DE TIPO PERIFÉRICO, DE 1 VÍA, CALIBRE 18G, (2"), EN TEFLÓN RADIOPACO Y SIN SISTEMA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	20	$3.409	0%	$0	$3.409	$68.182
97	SEMILLA DE VICIA. ADAPTACIÓN: 2400 - 3400 M.S.N.M. DENSIDAD DE SIEMBRA: 25 KILOS/HA. DURACIÓN DE LA PRADERA: 1 CORTE USO: CORTE ASOCIADO A GRAMÍNEAS FORRAJERAS. ASOCIA CON: AVENA Y MAÍZ PRESENTACIÓN BOLSA X KILO. DEBE TENER REGISTRO ICA.	BOLSA X KILO	30	$30.455	0%	$0	$30.455	$913.636
98	SEMILLA DE AVENA FORRAJERA. ADAPTACIÓN: 2400- 3200 M.S.N.M DENSIDAD DE SIEMBRA: 120- 150 LB X HA. CICLO VEGETATIVO: 120-150 DÍAS. USO: CORTE O PASTURA. PORCENTAJE DE GERMINACIÓN: MAYOR AL 85%. SIN IMPUREZAS. DEBE TENER REGISTRO ICA. PRESENTACIÓN BOLSA X KILO.	KILO	40	$14.091	0%	$0	$14.091	$563.636
99	SEMILLA DE ALFALFA. ADAPTACIÓN: 2200- 3200 M.S.N.M. DENSIDAD DE SIEMBRA: 50 LB X HA MEZCLA: 15-25 LB/HA. INTERVALO DE CORTE: 35-45 DÍAS. USO: CORTE O PASTURA. PORCENTAJE DE GERMINACIÓN: MAYOR AL 85%. SIN IMPUREZAS DEBE TENER REGISTRO ICA. ESPECIES: SW-8718, SW -8210, MOAPA 69. PRESENTACIÓN BOLSA X LIBRA.	BOLSAS X LIBRA	40	$30.455	0%	$0	$30.455	$1.218.182
100	SEMILLA DE REYGRASS INGLES. ADAPTACIÓN: 2.000 Y 3.000 M.S.N.M. DENSIDAD DE SIEMBRA: 7 Y 10 KG. POR HECTÁREA. USO: GENERALMENTE SE EMPLEA EN PASTOREO. ASOCIACIÓN: MEZCLADA CON OTRAS GRAMÍNEAS Y CON LEGUMINOSAS. DEBE TENER REGISTRO ICA	BULTO	7	$227.545	0%	$0	$227.545	$1.592.818
101	UREA GRADO 46-0-0 (N-P-K). FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO N 46% PARA APLICACIÓN AL SUELO. FERTILIZANTE NITROGENADO DE AMPLIO USO PRESENTACIÓN BULTO X 50 KG. REGISTRO ICA	BULTO DE 50 KG	6	$81.818	0%	$0	$81.818	$490.909

102	SEMILLA DE MAÍZ FORRAJERO ICA H-508 "BLANCO" HIBRIDO. PRESENTACIÓN DE VENTA: BOLSA X 1 KG. REGISTRO ICA	KILO	100	$14.091	0%	$0	$14.091	$1.409.091
103	MARTILLO CARPINTERO DE UÑA. 20 ONZAS CON MANGO EN MADERA. USO PROFESIONAL.	UNIDAD	4	$15.000	19%	$2.850	$17.850	$71.400
104	ALICATE PUNTA LARGA TIPO PINZA, CORTANTE, MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, MANGO CUBIERTO CON VINIL ANTIDESLIZANTE, MANDÍBULAS ESTRIADAS CON SUPERFICIE DE CORTE. USO PROFESIONAL. MEDIDA 6 PULGADAS	UNIDAD	1	$20.000	19%	$3.800	$23.800	$23.800
105	HOMBRE SOLO. HERRAMIENTAS DE APRIETE. PINZAS DE PRESIÓN CON QUIJADAS RECTAS CON LARGO DE 10 PULGADAS (25.4 CM) FABRICADAS EN ACERO AL CROMO-VANADIO TORNILLO PARA INCREMENTAR LA PRESIÓN Y PALANCA PARA AFLOJAR RÁPIDAMENTE. MORDAZAS RECTAS PARA SUJETAR PIEZAS PLANAS, CUADRADAS Y HEXAGONALES. EXCEDE NORMAS ANSI, HOMBRE SOLO RECTO, CON MORDAZA SUPERIOR FIJA, SOLDADURA DE COBRE PARA MÁXIMA FUERZA DE APRIETE Y APLICACIÓN DE TORQUE, TORNILLO CON MACROAJUSTE DE MORDAZA Y PALANCA DE FÁCIL LIBRACIÓN DE PRESIÓN. USO PROFESIONAL.	UNIDAD	5	$25.000	19%	$4.750	$29.750	$148.750
106	ROLLO DE POLIPROPILENO VERDE. TELA VERDE 65GR/M2 100MT X 2.10M ANCHO. IDEAL PARA EL CERRAMIENTO DE OBRAS.	ROLLO	1	$145.000	19%	$27.550	$172.550	$172.550
107	CATETER PARA INSEMINACION EN PORCINOS CATÉTER INTRAVAGINAL PARA REALIZAR INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PORCINOS. CATÉTER EN ESPIRAL PARA INSEMINACIÓN PORCINA PRESENTACIÓN PAQUETE X 12 UNIDADES EMPACADAS INDIVIDUALMENTE.	PAQUETE X 12 UND	2	$42.500	0%	$0	$42.500	$85.000

108	BEBEDERO TIPO CHUPÓN PARA CERDOS ADULTOS EN ENGORDE CON UNA BOQUILLA QUE CUENTA CON ORIFICIO AJUSTABLE / REGULABLE EN TRES POSICIONES DE FLUJO HEXAGONAL, QUE PERMITIR AJUSTAR EL FLUJO DEL AGUA, EVITANDO PÉRDIDAS DE AGUA POR SUPERFICIE NO CUBIERTA Y EXCESO DE AGUA. LA FABRICACIÓN EN ACERO INOXIDABLE LO HACE DURABLE.	UNIDAD	12	$19.545	19%	$3.714	$23.259	$279.109
109	CARRETILLA TIPO BUGGY. CARRETILLA TIPO BUGGY DE LLANTA MACIZA CON PLATON METALICO.	UNIDAD	6	$160.000	19%	$30.400	$190.400	$1.142.400
110	CASCARILLA DE ARROZ. CASCARILLA DE ARROZ LIMPIA PRENSADA EMPACADA EN PACAS, LIBRE DE OLORES E IMPUREZAS. PRESENTACIÓN PACAS X 30 Y/O 50 KG.	PACA	60	$15.909	0%	$0	$15.909	$954.545
111	TERMÓMETRO DIGITAL PARA FRIGORÍFICO, CONGELADOR, NEVERA E IMPERMEABLE. INSTRUMENTO PARA LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA DENTRO DEL CONGELADOR O REFRIGERADOR VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE -20 A 50 °C, PANTALLA DIGITAL PARA FACILITAR LA LECTURA, LA TEMPERATURA SE PUEDE MOSTRAR TANTO EN °C O FAHRENHEIT REGISTRO DE TEMPERATURA MÁX. / MÍN. ALCANZADA. PRECISIÓN DE 0,1 °C INSTALACIÓN CON GANCHO. PANTALLA LCD	UNIDAD	1	$79.773	19%	$15.157	$94.930	$94.930
112	TIJERA PARA CERCA-VIVA/CÉSPED, LÁMINA CON DIENTES 12", MANGOS METÁLICOS	UNIDAD	3	$32.273	19%	$6.132	$38.405	$115.214
113	BALANZA DIGITAL COLGANTE SEMIINDUSTRIAL DE 50 KILOS DE CAPACIDAD. CAPACIDAD DE: 50KG UNIDAD DE MEDICIÓN KG/LB. DIVISIÓN DE ESCALA D= 1G. DISPLAY: LCD 2.25", ALIMENTACIÓN: 2 PILAS AA.	UNIDAD	1	$291.182	19%	$55.325	$346.506	$346.506
114	CAMISA O HOLDER VACUATAINER: ACCESORIO REUSABLE PARA TOMA DE MUESTRAS AL VACÍO. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DE AJUSTE PREFECTO A LA AGUJA MÚLTIPLE, MARIPOSA Y ADAPTADOR COMPATIBLE CON TUBOS PARA TOMAS DE MUESTRAS AL VACÍO Y FRASCOS DE HEMOCULTIVOS BD. MATERIAL PLÁSTICO.	BOLSA X 10 UNIDADES	1	$24.591	19%	$4.672	$29.263	$29.263

115	AGUJAS PARA VACUTAINER. 20G X 1". TIENEN UN TAPÓN DE GOMA CUBRIENDO EL EXTREMO OPUESTO AL QUE ESTÁ EN CONTACTO CON EL PACIENTE PREVINIENDO LA FUGA DE SANGRE DENTRO DEL SOPORTE DURANTE LA VENOPUNCIÓN. Y ASÍ EVITAR MANIPULACIÓN DIRECTA CON LA MUESTRA Y LA AGUJA MISMA. CAJA X 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	2	$78.864	19%	$14.984	$93.848	$187.695
116	TUBO DE ENSAYO ESTERIL Y AL VACIO TAPA ROJA. TUBOS DESECHABLES PARA MICRO CENTRÍFUGA CON TAPÓN, CON ANILLO EN LA TAPA DE NITRILO Y TAPA ENROSCABLE AL VACÍO, TAPA DE COLOR ROJO. PAQUETE X 100 TUBOS. FECHA DE VENCIMIENTO 2022	PAQUETE X 100 TUBOS.	2	$67.045	19%	$12.739	$79.784	$159.568
117	PALETA DESPUNTADOR PARA TEST Y CONTROL DE MASTITIS. DESCRIPCIÓN: IMPLEMENTO ÚTIL EN EL ORDEÑO PARA LA DETECCIÓN DE MASTITIS SUBCLÍNICA. MATERIAL LAVABLE. 4 CELDAS	UNIDAD	2	$10.455	19%	$1.986	$12.441	$24.882
118	SISTEMA DE BALDE ESTACA PARA LA ALIMENTACIÓN DE TERNEROS. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PARA TERNEROS CON ESTACA Y BISAGRA (ROTOR QUE NO PERMITE QUE EL ANIMAL SE ENREDE). INCLUYE LOS 2 BALDES PARA SUMINISTRO DEL AGUA Y ALIMENTO.) EN MATERIAL GRUESO Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE.	UNIDAD	3	$36.136	19%	$6.866	$43.002	$129.007
119	ARGOLLA NARIGUERA PARA TOROS EN BRONCE. INCLUYE UNA LLAVE ALLEN DOS TORNILLOS, NARIGUERA PARA TOROS DE BRONCE	UNIDAD	7	$16.591	19%	$3.152	$19.743	$138.202
120	JUEGOS CUCHILLOS PARA SACRIFICIO. PRESENTACIÓN JUEGO X 3 UNIDADES DE DIFERENTES MEDIDAS	KIT	1	$79.773	19%	$15.157	$94.930	$94.930
121	JERINGA AUTOMATICA DE METAL X 50CC. (TIPO PISTOLA), CAPACIDAD: 50 C.C. MODELO CON ÉMBOLO AJUSTABLE. ESPECIALMENTE PREPARADA PARA USO CON TODO TIPO DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS, ANTIPARASITARIOS, VITAMINAS, ETC. SIMPLE SISTEMA DE GRADUACIÓN EN 1 C.C. - 2 C.C. - 3 C.C. - 4 C.C. Y 5 C.C. MEDIANTE UN DOSIFICADOR DE SEGURIDAD, DOSIS EXACTA GARANTIZADA	UNIDAD	3	$136.818	19%	$25.995	$162.814	$488.441
122	TUERCA PARA FIJAR LA CUCHILLA DE GUADAÑA. ROSCA IZQUIERDA. PARA	UNIDAD	3	$7.977	19%	$1.516	$9.493	$28.479

	GUADAÑAS HUSQVARNA 143R-II							
123	PEROXIDO DE HIDRÓGENO A 13½ VOLÚMENES (4%). AGUA OXIGENADA ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO. PARA LAVADO DE HERIDAS, INFECCIONES MENORES DE LA PIEL. PRESENTACIÓN TARRO X 120ML	TARRO X 120ML	30	$8.182	0%	$0	$8.182	$245.455
124	MANGO DE BISTURI # 4 INSTRUMENTO DE ACERO INOXIDABLE ESTERILIZABLE PARA ACOPLAR UNA HOJA DE BISTURÍ, CON LA QUE REALIZAR INCISIONES EN CUALQUIER TIPO DE CIRUGÍA DE MANERA SEGURA. MEDIDA: 135 MM DE LARGO. ADAPTADOR COMPATIBLE CON HOJAS DEL 18 AL 36. PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	UNIDAD	7	$11.591	19%	$2.202	$13.793	$96.552
125	AFILADOR MANUAL DE CUCHILLOS. AFILADOR DE CUCHILLOS CON MANGO.	UNIDAD	2	$42.273	19%	$8.032	$50.305	$100.609
126	MANGUERA JARDINERA. ROLLO DE MANGUERA CULEBRA DE JARDINERÍA DE ½ PULGADA POR 100 METROS. INCLUYE LLAVE TIPO PISTOLA Y CONECTOR PARA TOMA DE AGUA.	ROLLO X 100 MT	3	$115.227	19%	$21.893	$137.120	$411.361
127	JUNTA / CAUCHO DE REPUESTO PARA TAPA ARCO PARA CANTINA DE 20 LITROS EN ACERO.	UNIDAD	3	$39.773	19%	$7.557	$47.330	$141.989
128	CORRALES PARA LECHONES PRECEBOS. (PANELES Y SISTEMA DE ANCLAJE, SIN ESTIBAS) INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD	4	$1.127.727	19%	$214.268	$1.341.995	$5.367.982
129	VARILLA MOVIL CERCA ELECTRICA, MATERIAL ACERO CORRUGADO. LONGITUD 1,5 METROS PINTURA QUE RECUBRE LA VARILLA: ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SINTÉTICO COLOR ANARANJADO DIÁMETRO DE LA VARILLA 12,7 MM. CON AISLADOR PARA CINTA DE 40MM	UNIDAD	12	$20.455	19%	$3.886	$24.341	$292.091
130	CÁNULA BUCAL VETERINARIA DESCRIPCIÓN: CÁNULA ORAL DE ACERO INOXIDABLE QUE FACILITA LA ALIMENTACIÓN O MEDICACIÓN DE LOS ANIMALES.	UNIDAD	5	$29.773	19%	$5.657	$35.430	$177.148
131	AISLADOR TORNILLO PARA CERCA ELECTRICA. FABRICADO EN POLIPROPILENO CON FILTRO UV TORNILLO METÁLICO TENSIÓN NOMINAL 18000 VOLTIOS	UNIDAD	60	$1.000	19%	$190	$1.190	$71.400

	RESISTENCIA 15KV							
132	ESQUILADORA MANUAL PARA OVINOS, CUERPO ÚNICO. CABEZAL CON CUCHILLAS EN FORMA DE TIJERA, RETRÁCTIL LO QUE FACILITA EL MANEJO Y LA EFICIENCIA EN EL CORTE. IDEAL PARA LANA, USAR SIEMPRE EN FORMA PLANA PARA ESQUILAR COMPLETO LA LANA O PARA PULIDO LUEGO DE CORTE CON ESQUILADORA ELÉCTRICA	UNIDAD	1	$106.136	19%	$20.166	$126.302	$126.302
133	MALLA GRADUADA PARA OVINOS: MALLA TIPO AGRO FÁCIL DE MEDIDAS DE 1MT X 50MT CALIBRE 12, PRESENTACIÓN ROLLO X 50 MTS.	ROLO X 50 MTS	6	$255.909	19%	$48.623	$304.532	$1.827.191
134	HILO O CORDON ELECTRICO PLASTICO. HILO, CONDUCTOR 6 FILAMENTOS DE ACERO INOXIDABLE, HILO ELECTRO PLÁSTICO TRENZADO DE 2MM DE DIÁMETRO, MATERIAL POLIPROPILENO Y ACERO, RESISTENCIA 15KV. ROLLO POR 150 METROS	ROLO X 150 MTS	4	$13.182	19%	$2.505	$15.686	$62.745
135	JÁQUIMA CAPRINA GRANDE, CABEZAL QUE PERMITE EL MANEJO AMARRE Y ARREO DEL ANIMAL. PARA RAZAS Y ANIMALES MEDIANOS Y GRANDES	UNIDAD	2	$72.727	19%	$13.818	$86.545	$173.091
136	JÁQUIMA OVINA GRANDE, CABEZAL QUE PERMITE EL MANEJO AMARRE Y ARREO DEL ANIMAL. PARA RAZAS Y ANIMALES MEDIANOS Y GRANDES	UNIDAD	2	$78.864	19%	$14.984	$93.848	$187.695
137	TETERO CON BIBERON PARA TERNEROS. BIBERÓN FABRICADO EN UN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, UTILIZADO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO AL TERNERO. ESTÁ COMPUESTO POR UN RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE 2 LTS Y UNA TETINA ROJA. POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ELASTÓMERO DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	8	$30.909	19%	$5.873	$36.782	$294.255
TOTAL IVA INCLUIDO								**$58.002.557**

Aprobó: Nelson Octavio Gómez Botero – subdirector (e) CBA
Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA
Elaboró: Holman Daniel Rodríguez Ruiz – Abg. Contratista CBA